

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Incorpórese a los autos el Despacho comisorio devuelto por el Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL LA PALMA CUNDINAMARCA, sin diligenciar.

2.- Acreditado el registro de la medida de embargo sobre la cuota parte de propiedad de los demandados, el Despacho Decreta el secuestro de los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 167-5297 y 167-16157, denunciados como propiedad de José Aldemar Díaz Arias.

3.- COMISIONAR para la realización de la diligencia de secuestro al JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI - CUNDINAMARCA, con amplias facultades para fijar fecha, designar y determinar los honorarios del secuestro de la lista vigente de auxiliares de la justicia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia, en el cual deberá incluirse el nombre, correo electrónico y teléfono del apoderado actor.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 5 de junio de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 18.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutiérrez Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9767b92713e446f060e89c33d57c7cab3fc468a05fcf0eea35e71c63a390c7a3**

Documento generado en 02/06/2023 04:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>